



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 12/02/2020, para su publicación en la página Web corporativa.**

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (05.02.2020 Ord.).

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el Acta de la sesión ordinaria de la JGL del 05.02.2020.

### 2.- EXPEDIENTE 2284/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2020/34/J/TRA POR IMPORTE DE 14.000 € EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA DERIVADOS DE SUBVENCIONES.

#### ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/34/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 14.000 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
200/2410/352	Intereses de demora	14.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
200/2410/22699	Otros gastos diversos	14.000,00

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### 3.- EXPEDIENTE 2087/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2020/28/J/TRA POR IMPORTE DE 1.000.000 € EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

#### ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/28/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 1.000.000 €, con el siguiente detalle:



## Ayuntamiento de Telde

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Proyecto	Partidas de Gastos	Denominación	Importe
-	610 / 9330 / 352	Intereses de demora	1.000.000

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Proyecto	Partidas de Gastos	Denominación	Importe
-	610 / 9330 / 60001	Inversiones en terrenos	1.000.000

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**4.- Expediente 1685/2020. Modificación de crédito con Código MC2020/32/J/TRA por importe de 58,47 € en concepto de abono de intereses de demora del procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 65/2017 P.O. 20/2015.**

### ACUERDO

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/32/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 58,47 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 352	Intereses de demora	58,47

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 212	Edificios y otras construcciones	58,47

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**5.- EXPEDIENTE 156/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2020/25/J/TRA POR IMPORTE DE 33.736,82 € EN CONCEPTO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE. CONVENIO 2018-2021.**

### ACUERDO

Por todo ello SE **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/25/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 33.736,82 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):



## Ayuntamiento de Telde

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
460/3260/22700	Limpieza y aseo	33.736,82

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
462/3263/22700	Limpieza y aseo	33.736,82

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **6.- EXPEDIENTE 20146/2019. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.**

**PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 20146/2019 DENOMINADO “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la entidad Red Española de Servicios SAU (CEPSA) con NIF A25009192 el contrato de suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil municipal, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación con un presupuesto máximo de licitación de quinientos sesenta mil euros (560.000 euros) e IGIC tipo 0.

En base al anterior acuerdo, procede

**SEGUNDO.-** Designar como responsable del anterior contrato a la jefa de servicio de Parque Móvil.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

**CUARTO.-** Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTA.-** Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato. No obstante, ésta que no podrá efectuarse hasta que trascurren quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



## Ayuntamiento de Telde

---

**7.- EXPEDIENTE 15803/2018. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, Nº 30-2020, QUE DESESTIMA RECURSO CONTRA EL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE DE 30 DE OCTUBRE DE 2019, REFERIDO A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, nº 30-20 adoptada en fecha 4 de febrero de 2020, por la que se DESESTIMA el recurso interpuesto por doña Isabel López de Andújar, en su condición de apoderada de la entidad mercantil SACYR SOCIAL, S.L., contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Telde adoptado en sesión celebrada el 30 de octubre de 2019, por el que se excluye a la citada mercantil de la licitación del contrato de servicio de ayuda a domicilio, tramitado en el expediente n.º 15803/2018.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución a todos los interesados en el procedimiento a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución al Tribunal de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias de conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**8.- EXPEDIENTE 2991/2020. RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA ELEVADA ANTE LA SRA. NOTARIA D<sup>a</sup> ISABEL ODRIUZOLA ALONSO, CON NÚMERO DE PROTOCOLO 877 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2003.**

**Primero.-** Se aclare y corrija la escritura de acceso diferido a la propiedad formalizada ante el Sra. Notaria Doña Isabel Odriozola Alonso, el día 26 de febrero de 2003 protocolo 877, en cuanto a la identificación de la vivienda objeto del acceso diferido, en toda ella en donde se refiere a la vivienda número cinco (con la descripción allí contenida) debe consignarse y reseñarse la vivienda número ocho debe consignarse y reseñarse la vivienda número ocho como objeto de la transmisión, que responde a la siguiente descripción y datos:



## Ayuntamiento de Telde

---

Bloque II.- Ocho.- Vivienda tipo B.

Linda al Norte con la vivienda número siete-II, al Este con viviendas números uno y cinco de este bloque y patio de luces, al Sur con bloque I y al oeste con vuelo sobre terreno accesorio del edificio.

Tomo 1782, libro 856, Folio 59, Inscripción 1ª Finca 63319

**Segundo.-** Facultar a la Concejala de Gobierno de Patrimonio para que, en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la aclaratoria a la escritura ya formalizada y reseñada.

**Tercero.-** Practicar las notificaciones a las personas interesadas y afectadas, así como convocar, si fuera preciso, a quien ahora figura como titular de la vivienda número ocho, Doña ... para comparecer a la firma de la escritura de aclaración.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**9.- EXPEDIENTE 31290/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE 3 PLANTAS CON GARAJE Y OCHO VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS EN CALLE CURA GORDILLO, 69 Y CALLE GLORIA, 72, LA HERRADURA.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a D. ... CON NIF.-... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE TRES PLANTAS ENTRE MEDIANERAS. OCHO (8) PLAZAS DE GARAJE, OCHO (8) TRASTEROS, OCHO (8) VIVIENDAS Y OCHO (8) LAVADEROS EN CUBIERTA, situado entre las calles CURA GORDILLO, 69 Y GLORIA, 72, del Lomo de La Herradura, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ....

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



## Ayuntamiento de Telde

---

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 18/12/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

Directores de obra:  
Arquitecto Director: D. ....



## Ayuntamiento de Telde

---

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **10.- EXPEDIENTE 30892/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN EN NAVE INDUSTRIAL SITUADA EN CALLE SIMÓN BOLIVAR, 7, LAS RUBIESAS.**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a ... S.L CON CIF.- B-... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de REFORMA Y AMPLIACION DE NAVE INDUSTRIAL sito en la calle C/ SIMON BOLIVAR Nº7. LAS RUBIESAS, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Ingeniero Industrial D. ....

Y con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.



## Ayuntamiento de Telde

---

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 05/02/20.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

Directores de la obra:  
Ingeniero industrial: D. ....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**11.- EXPEDIENTE 30028/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EDIFICIO DE SEMISÓTANO Y UNA PLANTA: VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE EN CALLE DURERO, 12.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a Dña.... CON NIF.- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE SEMISOTANO Y UNA PLANTA: VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE sito en la calle C/ DURERO Nº 12. PAU-3. LA GARITA, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ....

Y con arreglo a las siguientes:





## Ayuntamiento de Telde

---

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias



## Ayuntamiento de Telde

---

precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** CONDICIONAR LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES GENERALES QUE FIGURAN EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y A LAS PARTICULARES RESEÑADAS EN EL INFORME TÉCNICO EMITIDO CON FECHA 19/11/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

Directores de la obra:  
Arquitecto Director: D. ....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**12.-EXPEDIENTE 31645/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN CALLE JACK LEWIS, S/N, BALCÓN DE TELDE.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a.... CON CIF.-... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS en la calle C/ JACK LEWIS S/N. BALCON DE TELDE, en el TM de Telde.de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ....

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de



## Ayuntamiento de Telde

---

la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- el incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 20/12/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

Directores de la obra:

Arquitecto Director: D. ....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes,



## Ayuntamiento de Telde

---

aprobar la citada propuesta.

### **13.- EXPEDIENTE 22783/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE CHOPÍN, 22, LA HERRADURA.**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a Don ... CON NIF.- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS “Semisótano y una planta mas cuarto lavadero”, en la calle Chopin, Nº 22- La Herradura, Término Municipal de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ....

Y con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique



## Ayuntamiento de Telde

---

el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 06/02/20.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

Directores de la obra:  
Arquitecto Director: D....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**14.- EXPEDIENTE 20682/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE LOCAL Y VIVIENDA EN CALLE MANOLO MILLARES, 5.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a D.... Y DÑA... CON NIF.- ... Y ... , licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de DEMOLICION DE EDIFICIO DE UNA PLANTA Y CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE TRES PLANTAS: LOCAL, GARAJE Y VIVIENDA EN DOS PLANTAS sito en la calle C/ MANOLO MILLARES Nº 5 ESQ C/ PROFESOR NICOLAS ESPINO, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D.....



## Ayuntamiento de Telde

---

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el

derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 20/01/20.



## Ayuntamiento de Telde

---

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

Directores de la obra:  
Arquitecto Director: D....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**15.- Expediente 19111/2019. Licencia de obra mayor para Ampliación de vivienda (tercera planta) emplazada en calle Velarde, 16.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a DÑA ... CON NIF.- ..., licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de AMPLIACIÓN de edificio de dos plantas A PLANTA TERCERA, UNA VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS, en la calle Velarde, n.º 16, en Las Huesas, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D.....

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las



## Ayuntamiento de Telde

---

licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 06/02/20.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

Directores de la obra:  
Arquitecto Director: D....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**16.- EXPEDIENTE 17322/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARCELA IV-25, URBANIZACIÓN EL CORTIJO.**

### ACUERDOS





## Ayuntamiento de Telde

---

**PRIMERO:** Conceder a... CON CIF.-... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sito en la PARCELA IV-25/ EL CORTIJO SAN IGNACIO, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D.....

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del



## Ayuntamiento de Telde

---

reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 13/12/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

Directores de la obra:  
Arquitecto Director: D....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**17.- EXPEDIENTE 14716/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EDIFICIO DE SEMISÓTANO, 3 PLANTAS Y 1 ABUHARDILLADA: 15 VIVIENDAS, 13 PLAZAS DE GARAJE Y 15 TRASTEROS EN CALLE SANTIAGO DE COMPOSTELA, NÚMERO 15-17.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a... CON CIF.-... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE SEMISOTANO, TRES PLANTAS Y UNA ABUHARDILLADA: 15 VIVIENDAS, 13 PLAZAS DE GARAJE Y 15 TRASTEROS sito en la calle SANTIAGO DE COMPOSTELA Nº 15-17, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de los Arquitectos D.... y D.....

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán



## Ayuntamiento de Telde

---

en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 01/08/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la



## Ayuntamiento de Telde

---

resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

Directores de la obra:  
Arquitectos: D. ... y D. ...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **18.- EXPEDIENTE 6978/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE CRUZ DE AYALA, 3.**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a DÑA ... CON NIE.-... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de REFORMA DE PLANTA BAJA Y LA AMPLIACION A PLANTA ALTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, sito en C/ CRUZ DE AYALA Nº 13. SAN GREGORIO, de conformidad con el proyecto de los Arquitectos D.... Y D. ....

Y con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.



## Ayuntamiento de Telde

---

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 25/06/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

Directores de la obra:  
Arquitectos: D.... y D.....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **B) ASUNTOS DE URGENCIA**

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos.

**B1.- ASUNTO DE URGENCIA.- EXPEDIENTE 482/2020. ENCARGO A LA EMPRESA GESTEL SL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DEPORTIVA RUN TOGETHER.**



## Ayuntamiento de Telde

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Acordar someter el presente expediente a fiscalización de la Intervención Municipal, y en caso de ser favorable aprobar la necesidad de llevar a cabo la ejecución del evento deportivo “ RUN TOGETHER” mediante gestión directa a través del ente instrumental GESTEL S.L., mediante ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO previsto y contemplado en el artículo 32 de la LCSP.

**SEGUNDO:** Aplicar a tal fin, el documento de RETENCIÓN DE CRÉDITO N.º 12020000002167 ( sin código de proyecto) de fecha 03/02/2020 por importe de 5.996,35.-€ que corresponde a la partida presupuestaria 450/3410/22799 denominada “ TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, para abonar el desarrollo del evento “ RUN TOGETHER”, para proceder a abonar a la empresa GESTEL S.L, el importe de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 5.996,35€.-), que se establece en los costes efectivos del servicio encargado.

**TERCERO:** Aprobar la concreta tarifa de 5.996,35.-€ ( CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS) de aplicación al desarrollo del encargo a la empresa GESEL S.L., ( RUN TOGETHER), tal como establece la normativa contenida en el artículo 32 de la Ley de Contratos de sector pública, atendiendo el coste efectivo de la prestación y que devendrán en la tarifa del encargo concreto, y que en plazo inmediato, se proceda a remitir a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, advirtiéndose así mismo, que finalizado el desarrollo del objeto del encargo, se aportará una factura única, vía FACE, para su tramitación y pago, y que se confeccionará desglosada para viabilizar el pago del concreto acuerdo de encargo.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**B2.- ASUNTO DE URGENCIA.- EXPEDIENTE 2189/2020. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL - BASES ESPECÍFICAS DE LISTA DE RESERVA DE TM TRABAJADOR SOCIAL, POR CONCURSO.**



## Ayuntamiento de Telde

### PROPUESTA

- 1.- Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la generación de listas de reserva de la categoría de Técnico Medio de Trabajo Social exclusivamente para proyectos de duración determinada o para acumulación de tareas, que se registrará por las bases generales y específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.
- 2.- Aprobar el modelo normalizado de solicitud y declaración responsable (Art. 69 de la Ley 39/2015) en los términos fijados en el anexo de este acuerdo.
- 3.- Indicar la cuenta bancaria ES02 0030 1359 75 0870001271 como la de ingreso de la tasa por derechos de examen por importe de 25 euros.
- 4.- Designar el Tribunal calificador del proceso selectivo, con la siguiente composición:  
Presidencia:  
Titular. María Jesús Cuerva Salas. Suplente. María Dolores Ramírez Hernández  
Secretaría:  
Titular: Diego López López. Suplente: Miguel Lozano Sánchez  
Vocalías:  
Titular: María Román Estupiñán. Suplente: Ana Trujillo Padrón.  
Titular: Rosario González Calcines. Suplente: Ramona Aguiar Santiago.  
Titular: Eulalia Hernández López. Suplente: Francisco Rodríguez Rodríguez.

### Anexo I

#### INSTANCIA

PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA GENERACIÓN URGENTE DE LISTA DE RESERVA PARA NOMBRAMIENTOS Y CONTRATACIONES INTERINAS Y TEMPORALES DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE COMO TÉCNICO MEDIO DE TRABAJO SOCIAL EXCLUSIVAMENTE PARA PROYECTOS DE DURACIÓN DETERMINADA O PARA ACUMULACIÓN DE TAREAS.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre	
DNI	
Correo electrónico	
Teléfono móvil	

Declara, bajo su responsabilidad y conforme al art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que reúne los requisitos generales previstos en el art. 56 del Estatuto Básico del Empleado Público así como la titulación y el resto de requisitos específicos exigidos en las bases específicas de la lista de reserva a la que se presenta, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

de requisitos específicos exigidos en las bases específicas de la lista de reserva a la que se presenta, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Igualmente declara, bajo su responsabilidad, que ha abonado la tasa por importe de 25 € por derechos de examen (Ordenanza publicada en el BOP nº 61/2010) en la cuenta ES02 0030







## Ayuntamiento de Telde

6)		
7)		
8)		
9)		
10)		
11)		
12)		

Número total de horas con certificación de aprovechamiento: \_\_\_\_\_10 \* 0.10 = \_\_\_\_\_

Número total de horas con certificación de asistencia: \_\_\_\_\_10 \* 0.05 = \_\_\_\_\_

Valoración según las bases (máximo 2 puntos): \_\_\_\_\_

c) La formación impartida en los últimos 5 años (máximo de 1 punto) directamente relacionada con las funciones del puesto e impartida u homologada por institutos públicos de formación de funcionarios o, en su caso, por otros agentes promotores en el marco de los Acuerdos de Formación Continua en las AA.PP. Se computarán 0,10 puntos por cada 10 horas impartidas. No pueden computarse actividades como jornadas y congresos.

### Cursos impartidos

Nombre del curso	Nº de horas impartidas	Fecha de impartición

Número total de horas impartidas: ..../10 \* 0.10 = ....

Valoración según las bases (máximo 1 punto): \_\_\_\_\_

DEBE ANEXARSE COPIA DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS COMPUTADOS Y DEL INGRESO DE LA TASA

1 Ver los documentos necesarios para la acreditación de los méritos y las consecuencias de la invalidez o nulidad de algún mérito alegado en las bases específicas

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta